PROTOCOLIZACION
FECHA: 26/06/08
Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECRETARIA ad-Hoc
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
1

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 72 /08.-

Buenos Aires, 26 de junio de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que una de las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la ley Orgánica N° 24.946 es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Fiscal, así como la de coordinar la actividad del organismo con las diversas autoridades nacionales.

Que en esa inteligencia esta Procuración General de la Nación ha considerado, ya desde la época de mi antecesor en el cargo, doctor Nicolás Becerra, la necesidad de generar instrumentos destinados a profundizar y garantizar la capacidad investigativa del Ministerio Fiscal.

Que así, entre otras iniciativas dirigidas a tal fin, fueron creadas y organizadas a lo largo de estos años distintas unidades temáticas destinadas a coadyuvar con las fiscalías en las investigaciones.

Que la implementación de esas unidades fueron el resultado de una adecuada participación institucional con el Poder Ejecutivo Nacional a través de la celebración de convenios como respuesta a situaciones coyunturales complejas –como fue, en su momento, el caso de los secuestros extorsivos (problemática que suscitó incluso una reforma del CPPN)– y siempre con la aspiración de sentar las bases de un Ministerio Público Fiscal más flexible y eficaz, enmarcado en el estado de derecho y a partir de la integración democrática de ambos poderes de la Nación en busca de objetivos comunes a favor de la sociedad.

Que, más allá de lo objetivos trazados en los convenios que dieron lugar a la instrumentación de cada unidad y, sin perjuicio del balance positivo que en términos generales cabe predicar de su desempeño, la Procuración se halla abocada en la actualidad al rediseño general de las unidades, sobre la base de la experiencia recogida y tomando especialmente en cuenta las necesidades y particularidades evidenciadas a partir de su interrelación con las demás dependencias del Ministerio Fiscal.

Que la Unidad de Apoyo Fiscal para la Investigación de Delitos Complejos en Materia de Drogas y Crimen Organizado (UFIDRO) es una de esas unidades especializadas, creada merced al Convenio de Cooperación en Materia de Delitos Complejos oportunamente suscripto entre este Ministerio Público Fiscal y el Ministerio del Interior (aprobado por res. PGN 19/05).

Que, a la fecha, debido la reestructuración de los ministerios dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, la dirección de las fuerzas de seguridad ha sido traspasada de la órbita del Ministerio del Interior a la esfera de competencias del actual Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (cf. art. 3° de la Ley N° 26.338).

Que, a su vez, dentro del ámbito de este último Ministerio, fue creado recientemente el COMITÉ CIENTIFICO ASESOR EN MATERIA DE CONTROL DE TRÁFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS Y CRIMINALIDAD COMPLEJA (Res. N° 433/2008, del 28 de febrero de 2008, B.O. 11/3/08), cuyos objetivos y tareas, en principio, aparecen superpuestos con los que en su momento motivaron la firma del convenio por el que se creó la UFIDRO.

Que, además, recientemente, por Res. N° 1466/2008, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos instruyó a las fuerzas de seguridad a su cargo "...para que implementen un protocolo de recopilación de información, almacenamiento y cruces de datos estadísticos relativos a los peritajes químicos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas y precursores químicos, que se realicen por orden judicial y del Ministerio Público Fiscal que posteriormente permita conocer a través del Registro Único de Análisis de Narcotráfico..." (B.O. 6/6/08).

Que de estas acciones se advierte que no resulta prudente mantener la vigencia del convenio que diera sustento a la UFIDRO, pues lo contrario supondría generar una inconveniente superposición y duplicidad de tareas entre una dependencia del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, sin que ello afecte la relación de colaboración existente entre las fuerzas de seguridad y este organismo.

Que a esta circunstancia se suma, por último, que el resto de los objetivos propuestos en el convenio pueden juzgarse cumplidos con arreglo a lo expresado en

PROTOCOLIZACION
FECHA: 26.1.06.08
Dra. DANIELA VANA GALLO
PROSECRETARIA ad-Hoc
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
2

Procuración General de la Nación

el último informe de gestión elevado por el entonces titular de la unidad (cf. Informe Anual al Congreso de la Nación 2007, capítulo I, punto II -artículo 32 de la ley 24.946-).

Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la resolución PGN N° 19/05.

II.- Disponer la reasignación del personal que actualmente presta funciones en la Unidad de Apoyo Fiscal para la Investigación de Delitos Complejos en Materia de Drogas y Crimen Organizado (UFIDRO).

III.- Protocolícese, hágase saber a quien corresponda, cúmplase y oportunamente, archívese.-

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION